



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

18 MAR 2019

DECRETO N° 488 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 446, de fecha 11 de marzo de 2019, que otorga una subvención a la Organización Juvenil Independencia Cultural; el Certificado N° 34, de fecha 6 de marzo de 2019, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 1141, de fecha 6 de marzo de 2019, y de la Comisión de Subvenciones, aprobando el otorgamiento de una subvención a la Organización Juvenil Independencia Cultural; el Certificado del Secretario Municipal de inscripción en inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena, y en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de fecha 6 de marzo de 2019; la solicitud de subvención de la Organización Juvenil Independencia Cultural; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en uso de las atribuciones propias de mi cargo;

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** el Convenio suscrito con fecha 12 de marzo de 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don **ROBERTO JACOB JURE**, y la **ORGANIZACIÓN JUVENIL INDEPENDENCIA CULTURAL**, R.U.T. N° 75.993.240-4, representado por don **JORGE EDUARDO LEGÜA TAPIA**, R.U.T. N° con domicilio en mediante el cual se otorga una subvención de \$ 4.700.000, para la realización de la VIII Versión del Festival de la Voz "Canta Antena Canta", cuyo monto cubrirá parte de los gastos de iluminación y servicios artísticos.
- 2.- **NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Organización Juvenil Independencia Cultural
 - Dideco
 - Secretaría Municipal
 - Departamento de Finanzas
 - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/mscg.



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

ORGANIZACIÓN JUVENIL INDEPENDENCIA CULTURAL

En La Serena, a 12 de marzo de 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, técnico agrícola, cédula nacional de identidad ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la **ORGANIZACIÓN JUVENIL INDEPENDENCIA CULTURAL**, R.U.T. N° 75.993.240-4, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales con el N° 738, de fecha 24 de julio de 2000, según Ley N° 19.418 y en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencia con el N° 814, de fecha 19 de agosto de 2013, representada por don **JORGE EDUARDO LEGÜA TAPIA**, R.U.T. con domicilio

vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 1141, efectuada el 6 de marzo de 2019, otorgar una subvención de \$ 4.700.000.-, en beneficio la **ORGANIZACIÓN JUVENIL INDEPENDENCIA CULTURAL**, para la realización de la VIII Versión del Festival de la Voz "Canta Antena Canta", cuyo monto cubrirá parte de los gastos de iluminación y servicios artísticos. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 446, de fecha 11 de marzo de 2019.

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar a la **ORGANIZACIÓN JUVENIL INDEPENDENCIA CULTURAL**, una subvención por un monto de \$ 4.700.000.- (cuatro millones setecientos mil pesos), para la realización de la VIII Versión del Festival de la Voz "Canta Antena Canta", cuyo monto cubrirá parte de los gastos de iluminación y servicios artísticos.

TERCERO: Por su parte, la **ORGANIZACIÓN JUVENIL INDEPENDENCIA CULTURAL**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del año calendario correspondiente al otorgamiento de la subvención**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: La **ORGANIZACIÓN JUVENIL INDEPENDENCIA CULTURAL**, no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiario con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención, cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de 13 de Enero de 2014, modificada por el Decreto Alcaldicio N° 1916, de fecha 19 de diciembre de 2017.

SEXTO: La **ORGANIZACIÓN JUVENIL INDEPENDENCIA CULTURAL**, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 814 del 19 de agosto de 2013.

SÉPTIMO: Personería. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta de Decreto Alcaldicio N° 4167 de fecha 6 de Diciembre de 2016. La personería de don **JORGE EDUARDO LEGÜA TAPIA**, para representar a la **ORGANIZACIÓN JUVENIL INDEPENDENCIA CULTURAL**, consta de Certificado de fecha 6 de marzo de 2019, emitido por la Secretaría Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


JORGE EDUARDO LEGÜA TAPIA
ORGANIZACIÓN JUVENIL
INDEPENDENCIA CULTURAL


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
 - Dideco
 - Departamento de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPV/mcsg.
- 